



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Somos la Ilustre
Municipalidad de La Serena

LA SERENA,

09 JUN 2026

DECRETO N° 1884 /

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio N° 1410, de fecha 22 de octubre de 2021, que delega en el Director de Administración y Finanzas la facultad de firmar bajo la nomenclatura "por Orden del Alcalde" los actos que allí se indican; la ley N° 19.799, sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma; el decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales; la ley N° 20.280 del mes de julio de 2008, que modificó el decreto ley N° 3.063 del año 1979; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO:

1. **APRUÉBASE** el siguiente convenio de reconocimiento de deuda y pago:

N°	RUT	FECHA CONVENIO	DEUDOR PERSONA NATURAL O JURÍDICA	MONTO CONVENIO UTM
1	76.349.634-1	01-06-2026	SERVICIOS KINESIOLOGICOS SAN IGNACIO LIMITADA	135.29582

2. **NOTIFÍQUESE** a la interesada **SERVICIOS KINESIOLOGICOS SAN IGNACIO LIMITADA** por carta certificada al domicilio que aparece en el convenio a través de la Dirección de Administración y Finanzas.

3. **DESIGNASE** a la Dirección de Administración y Finanzas como responsable de velar por el cumplimiento del convenio.

4. **COMUNÍQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.

Anotese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



MARIO ALIAGA RAMÍREZ
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS
"POR ORDEN DEL ALCALDE"

Distribución:

- Interesado, correo: [REDACTED]
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Sección de Partes e Informaciones
- MAR/PRS/JFC/bap

CONVENIO DE RECONOCIMIENTO DE DEUDA Y COMPROMISO DE PAGO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA
Y
SERVICIOS KINESIOLOGICOS SAN IGNACIO LIMITADA

En La Serena, a 01 de junio del 2026, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA, RUT N° 69.040.100-2, representada por su Director de Administración y Finanzas, don Mario Aliaga Ramírez, cédula identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en calle Arturo Prat número cuatrocientos cincuenta y uno, comuna de La Serena, por una parte, en adelante indistintamente "La Municipalidad", y por la otra, la SERVICIOS KINESIOLOGICOS SAN IGNACIO LIMITADA, RUT N° 76.349.634-1, representada por doña SANDRA CASTRO CARVAJAL, cédula identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] en adelante "El Contribuyente", se acuerda el siguiente convenio de reconocimiento de deuda y compromiso de pago:

PRIMERO: "La Municipalidad", de acuerdo a lo prescrito en la Ley N°20.280 publicada en el Diario Oficial el cuatro de julio del año dos mil ocho, que modifica varias normas legales, algunas referidas a rentas municipales, incorpora dos importantes elementos:

- 1° Obliga al Servicio de Impuestos Internos a informar a los Municipios, durante el mes de mayo de cada año, los domicilios de todas aquellas sociedades y/o empresas que se hayan registrado ante este organismo público.
- 2° Igualmente obliga al Servicio de Impuestos Internos a entregar la base de datos de los contribuyentes de las respectivas comunas, en relación al capital propio declarado, el rol único tributario y el código de la actividad económica, entre las cuales se encuentra la sociedad/empresa indicada precedentemente.

SEGUNDO: Doña SANDRA CASTRO CARVAJAL, cédula identidad N° [REDACTED] ya individualizado, en la representación que inviste reconoce adeudar a "La Municipalidad" la suma de \$9,674,463. - (nueve millones seiscientos setenta y cuatro mil cuatrocientos sesenta y tres pesos), 135.29582 UTM, al mes de junio de 2026 y que se pagará como se indica en la cláusula tercera del presente documento. Esta deuda proviene del no pago de la patente municipal correspondiente al primer semestre del 2023 al primer semestre de 2026, y que dio origen a la demanda judicial tramitada ante el 3° Juzgado de Letras de La Serena, ROL C-1137-2026 de fecha 21 de abril de 2026.

TERCERO: La deuda reconocida me comprometo a pagarla en Unidades Tributarias Mensuales (UTM), ingresando en caja municipal el dinero correspondiente a las sumas que se señalan y en las fechas que se indican en el siguiente calendario de pagos:

N° de Cuotas	Fecha de Pago	Monto a pagar en UTM
PIE	JUNIO 2026	23.41709
1	JULIO 2026	9.32323
2	AGOSTO 2026	9.32323
3	SEPTIEMBRE 2026	9.32323
4	OCTUBRE 2026	9.32323
5	NOVIEMBRE 2026	9.32323
6	DICIEMBRE 2026	9.32323
7	ENERO 2027	9.32323
8	FEBRERO 2027	9.32323
9	MARZO 2027	9.32323

10	ABRIL 2027	9.32323
11	MAYO 2027	9.32323
12	JUNIO 2027	9.32323

PLAZO:

CUARTO: El presente convenio terminará cuando "El Contribuyente" pague la última cuota de este convenio, en el plazo previamente acordado.

QUINTO: Cuando por cualquier causa "El Contribuyente" no cumpla con las estipulaciones de este Convenio, "La Municipalidad" estará expresamente facultada para iniciar el trámite de cobro judicial, ante los tribunales de justicia.

DOMICILIO:

SEXTO: Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la ciudad de La Serena y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

PERSONERÍA:

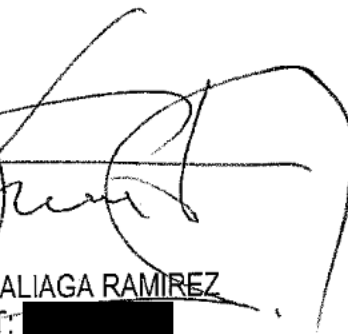
SEPTIMO: La personería de don Mario Aliaga Ramírez, consta en el Decreto N°1410 del 22 de octubre de 2021, el que no se inserta por ser conocido de las partes contratantes.

OCTAVO: La personería de doña SANDRA CASTRO CARVAJAL, cédula identidad N° [REDACTED] para representar a la SERVICIOS KINESIOLOGICOS SAN IGNACIO LIMITADA, según constitución de Sociedad de fecha 18 de octubre de 2013 firmado ante el Notario Oscar Fernández Mora de la Segunda Notaría de La Serena, documento que no se inserta por ser conocida de las partes contratantes.

NOVENO: Este reconocimiento de deuda y compromiso de pago, se firma ante el Director de Administración y Finanzas de la Ilustre Municipalidad de La Serena, quien, actuando en representación del Alcalde, de acuerdo a Decreto Delegatorio N°1410 del 22 de octubre de 2021, (el que no se inserta por ser conocido de las partes contratantes), autoriza dos ejemplares de idéntico tenor, quedando un ejemplar en poder de "La Municipalidad" y uno en poder de "El Contribuyente". Copia de este instrumento se enviará al correo: sandritacastro@gmail.com señalados por el contribuyente.

Para constancia firman:


SANDRA CASTRO CARVAJAL
RUT.: 76.349.634-1



MARIO ALIAGA RAMÍREZ
RUT: [REDACTED]
DIRECTOR ADM Y FINANZAS
"POR ORDEN DEL ALCALDE"

Distribución:

- Interesado
 - Departamento de Rentas
 - Archivo
- MAR/RBS/JMF/bap